

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (3/2011) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18-03-2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las catorce horas del día dieciocho de marzo de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON AMARO HUELVA BETANZOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Se encontraban presentes al comienzo de la sesión los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.

DON ANTONIO PICÓN PICHARDO.

DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.

DON DIEGO PICHARDO RIVERO.

DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.

DON JOSÉ FRANCISCO GÓMEZ ÁVILA.

DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.

GRUPO POPULAR:

DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.

No comparecieron, previa excusa, las Capitulares: **DOÑA MARÍA ROCÍO HERNÁNDEZ MACÍAS** y **DOÑA MARÍA DEL MAR RUFO VALENCIA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia de quórum para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día establecido por la Alcaldía y con el tenor literal siguiente:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación inicial de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

de Planeamiento Municipal.

3º.- Propuesta de Adhesión al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21.

4º.- Propuesta de Convenio de Colaboración con la Asociación Pro-Museo de Escultura e Imaginería andaluza para la implantación de Museo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Presidencia, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna reclamación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de marzo de 2011.

A continuación, no existiendo alegación o reclamación al acta, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (2/2011), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, tal como aparece redactada.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.- De inmediato, por la Presidencia, se da cuenta a los asistentes del expediente en tramitación al amparo de lo establecido en el Decreto 11/2008, de 22 de enero y que tiene por finalidad, efectuar la adaptación parcial del planeamiento general municipal constituido por las Normas Subsidiarias aprobadas en 1998, a las determinaciones recogidas en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Continúa expresando que la adaptación parcial, como señala el Decreto, es la formulación y aprobación de un documento que ajuste las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor y, no podrá clasificar nuevos suelos urbanos, ni nuevos suelos urbanizables, tampoco alterar la regulación del suelo no urbanizable, ni densidades o edificabilidades, no puede prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, ni cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural.

La adaptación parcial que se plantea es un procedimiento que no es incompatible con la tramitación del PGOU, que continuará en su tramitación tal como está establecido.

Señala que el procedimiento para la tramitación de la adaptación viene establecido en el Decreto y contempla, entre otros extremos, que sea redactado un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, en la forma en él establecida; debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

Durante el trámite de información pública se solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, respecto

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento que deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Finaliza su intervención expresando que el expediente que se somete a la consideración de la Corporación, ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Muñoz, quien muestra su conformidad con la propuesta planteada.

Seguidamente interviene el Sr. Rivera, Portavoz del Grupo Popular, que indica su conformidad y votará a favor de la propuesta. En el mismo sentido se pronuncia el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pichardo.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento redactado de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SEGUNDO.- Someter lo actuado a información pública, por plazo de un mes, debiendo publicarse anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

TERCERO.- Durante el trámite de información pública, se instará la valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, respecto del contenido de la adaptación parcial; valoración que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, se podrá continuar con la tramitación legalmente establecida.

3º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD URBANA CIUDAD 21.- Por la Presidencia, se expone a los asistentes la conveniencia, conforme a lo señalado en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, que fue aprobada en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994 y compartiendo los pronunciamientos y compromisos contenidos en la misma, que se proceda a suscribir ésta y solicitar la integración del municipio en la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Finaliza su intervención expresando que el expediente que se somete a la consideración de la Corporación ha sido dictaminado favorablemente, por unanimidad de los asistentes en la Comisión Informativa.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Muñoz, Portavoz del Grupo Andalucista y muestra su conformidad con la propuesta planteada; en idéntico sentido, se pronuncian los Sres. Rivera, Portavoz del Grupo Popular y Pichardo, Portavoz del Grupo Socialista.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación, visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994, más conocida como la **Carta de Aalborg**, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

SEGUNDO.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

TERCERO.- Trasladar certificación de los acuerdos adoptados a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

4º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PRO-MUSEO DE ESCULTURA E IMAGINERÍA ANDALUZA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MUSEO.- De inmediato, previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Pichardo, manifestando que el convenio planteado entre el Ayuntamiento y la Asociación Cultural para la Difusión de Escultura e Imagenaría Andaluza “Elias Rodríguez Picón” tiene por finalidad completar los acuerdos adoptados y conseguir la efectiva implantación del museo.

Finaliza su intervención expresando que el expediente que se somete a la consideración de la Corporación ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa e insta la aprobación de los Grupos.

Abierto el debate, en la intervención del Sr. Rivera, Portavoz del Grupo Popular, se pone de manifiesto que la postura planteada es cuando menos oscurantista; dar durante 25 años unos edificios a una Asociación que no sabemos quienes la componen, o eso se dijo en la Comisión, es hipotecar éstos e impedir a las próximas Corporaciones que puedan adoptar cualquier decisión y plantear otro tipo de proyecto; al mismo tiempo, se impide que otras Asociaciones y Entidades del municipio, con un gran número de componentes dispongan de espacio para desarrollar sus actividades, por ello mi voto es

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

totalmente en contra de la propuesta.

Concluye que el asunto, ya que está prevista la celebración del pleno ordinario la próxima semana, debería quedar pendiente para un mejor estudio.

Seguidamente, por el Sr. Muñoz, Portavoz del Grupo Andalucista, se manifiesta su disconformidad con la propuesta, cuando se habló de la implantación del museo a la que nosotros no nos oponemos, recuerden que manifestamos nuestra disconformidad a que éste llevase el nombre de un imaginero en activo ya que hay dos en la misma situación; no hemos negado en ningún momento los méritos de Elías Rodríguez Picón, y prueba de ello es que una de las calles lleva su nombre, pero entendemos que no se puede excluir a ningún otro imaginero de Rociana.

Cuando se habló de la implantación del museo, en ningún momento se planteó que junto al actual edificio de la Casa de la Cultura se incorporaría al mismo el edificio colindante, impidiendo con ello que las distintas Asociaciones pudieran utilizar éste espacio.

Se plantea la cesión durante un plazo de 25 años a una Asociación formada por cinco personas, algunas de las cuales no son ni siquiera del municipio y no tienen vinculación con este, y no quede definido cuales son las exactas condiciones del convenio, las obligaciones de las partes, ni queda garantizado si puedan tener cabida otros imagineros y asociaciones.

Entendemos que la propuesta debería haber sido planteada con más información a los Grupos y claridad en su contenido, no tendría por qué haber venido un pleno extraordinario sobre todo cuando el ordinario es dentro de una semana, por ello, nuestro voto será en contra de la misma.

Nuevamente toma la palabra el Concejal delegado Sr. Pichardo, manifestando que la información es total y están claras las obligaciones, la Asociación correría con los gastos si es la que gestiona las instalaciones.

Por la Presidencia se indica que es intención de su Grupo que el asunto planteado se resuelva en esta sesión y se suscriba el Convenio, con las modificaciones, si proceden, que correspondan.

Vuelve a intervenir el Sr. Rivera manifestando que no encuentra ningún motivo, ni se ha puesto de manifiesto por el equipo de gobierno la urgencia en la resolución y sólo percibe por lo que han manifestado y a la vista de los que figuran como integrantes de la Asociación, que el Convenio tiene como finalidad dar algún puesto de trabajo y me atrevería a señalar que para el Sr. 000.

Seguidamente, interviene el Sr. Muñoz expresando que como ya indicó anteriormente y a la vista de los extremos recogidos en el informe de Secretaría, el asunto debería quedar pendiente para un mejor estudio.

Por su parte, el Presidente reitera que como ya ha señalado con anterioridad, es su deseo que el asunto sea resuelto en esta sesión y considera que no hay ninguna circunstancia que impida tal extremo.

Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario, dando cuenta de los extremos contenidos en el informe emitido en el expediente y en los que se pone de manifiesto que en el proyecto de Convenio existe una manifiesta contradicción entre lo señalado en el expositivo tercero y la cláusula

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

segunda sobre las funciones de la Asociación, no queda clarificada la posibilidad de la suscripción de Convenios con otras Entidades; asimismo no procede la vigencia del Convenio desde el día de la firma, toda vez que los inmuebles actualmente están afectados para usos públicos distintos y en uso.

Finaliza señalando que por otra parte, el Ayuntamiento en ningún instante ha manifestado la voluntad de cesión exclusiva y excluyente de los inmuebles, procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes, que de llevarse a efecto requería un desarrollo distinto al realizado, sino el uso afectado, como uso público y mutación demanial de los inmuebles.

La Presidencia señala su conformidad a lo enunciado por Secretaría y coincide con lo recogido en el informe emitido; los extremos enunciados deberán incorporarse al Convenio que se suscriba entre el Ayuntamiento y la Asociación, que será el que se apruebe por la Corporación en esta sesión.

Toma la palabra el señor Rivera indicando que está totalmente en contra de lo expresado por la Presidencia, ya que si el Convenio se modifica lo lógico es que vuelva al Pleno para su conocimiento y aprobación.

Por el Sr. Muñoz se señala que las modificaciones del Convenio que no se conocen y deberán ser como mínimo conocidas y resueltas en la forma que proceda. Por lo que no comparte en modo alguno el criterio de la Presidencia.

Por Secretaría se expresa que el nuevo Convenio, con el contenido que sea procedente, debe someterse nuevamente a resolución de los Capitulares.

El Presidente indica su total disconformidad a lo manifestado; señalando que está perfectamente claro el contenido del Convenio que es el proyecto presentado con las rectificaciones que antes se han mencionado y ese es el que se somete a aprobación.

Los señores Rivera y Muñoz, muestran su disconformidad a lo planteado por la Presidencia y piden que conste en el acta de la sesión la ilegalidad de la propuesta que se impone a los Capitulares, esto es, que se apruebe un Convenio distinto al proyecto presentado y cuyo contenido no se conoce.

Por la Presidencia se da por concluido el debate y seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de: don Wenceslao Muñoz García, don José Francisco Gómez Ávila, don Enrique Martínez Soriano y don José Rivera Betanzos; y con el voto a favor de: doña Fátima del Socorro Muñoz García, don Antonio Picón Pichardo, doña María Socorro de Toro Huelva, don Diego Pichardo Rivero, don Francisco José Bando Pino y el Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Cultural para la Difusión de Escultura e Imaginería Andaluza “Elias Rodríguez Picón” y para la realización de un museo de escultura e imaginería en la Casa de Cultura de la localidad y en el edificio colindante, antigua comisaría (Jefatura) de Policía Local.

SEGUNDO.- El Convenio a suscribir, sobre el proyecto presentado deberá contener las siguientes modificaciones:

a) Deberán clarificarse las contradicciones existentes entre lo señalado en el expositivo tercero y la cláusula segunda sobre las funciones de la Asociación.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

- b) Deberá acreditarse si existe, o no, la posibilidad de la suscripción de Convenios con otras Entidades, así como el plazo de implantación de las instalaciones, el de reversión y sus causas, junto a las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.
- c) La vigencia del Convenio será en todo caso desde la fecha de la mutación demanial de los correspondientes inmuebles.
- d) la suscripción del Convenio no supone la transmisión de la titularidad demanial a la Asociación, sino la afectación de los inmuebles al uso y servicio público (museo).
- e) En todo caso, la titularidad del museo será municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.